JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cuatro (4) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso de restitución de inmueble arrendado de local comercial, en el que las partes han pedido la terminación del proceso.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00313-00
PROCESO	Verbal-Restitución de Inmueble Arrendado-Local comercial.
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CISPATA "COOTRACIS"
Apoderado	Remberto Ángel Pérez Núñez (C.C. No 15.023.607 y T.P. No 94.644 del C.S. de la J.)
DEMANDADO	ESTEBAN NARVAEZ GUTIERREZ (C.C. No 15.021.966)
ASUNTO	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante a través de su apoderado judicial manifiesta que han transigido las diferencias, en torno al inmueble objeto de restitución.

Así las cosas, encontrando el despacho que, como bien es sabido, la finalidad de la acción de restitución como la aquí incoada, se contrae a que se reestablezca el uso y goce del bien cuya tenencia fue cedida, en virtud de un contrato de arrendamiento y siendo que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio fue resuelta por las partes, no existe oposición por el Juzgado a lo pretendido.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado de local comercial, interpuesto por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES CISPATA "COOTRACIS",** en contra de **ESTEBAN NARAVEZ GUTIERREZ;** en relación con el inmueble ubicado en la Calle 4 No 2-98, sector la Coquerita, municipio de Coveñas.

SEGUNDO: Sin desglose, por presentarse la demanda en formato digital.

TERCERO: ARCHIVESE el presente asunto, previas las desanotaciones del caso.

CUARTO: Esta providencia se notifica mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20421898606c0233f323e654d9ca366559b950a119fa22099e2af7715c0a9fb9**
Documento generado en 04/12/2023 05:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica